Concejo Deliberante de
General Acha

ORDENANZA

VISTO:

El edificio de estilo neoclásico en donde funciona actualmente el denominado "Centro Medico General Acha", construido originariamente sobre el lote que perteneciera a Otero y que luego de sucesivas divisiones dieron lugar a los actuales inmuebles de la sucursal del Banco de La Nación Argentina, de la sede del partido político de la Unión Cívica Radical, y de los mencionados consultorios, y:

CONSIDERANDO:

Que, General Acha fundada 1882, mantenía un asentamiento de efectivos del ejército que comenzó la construcción de los primeros edificios.

Que, en este proceso tuvieron especial participación los agrimensores Claudio Andrés Braly y Joaquín Cascallares.-

Que, dicho plano se organizó en función de la plaza central.

Que, por ordenanza Nº 82/21 se sanciona la normativa municipal que enuncia los límites del casco histórico de la ciudad, como así también corredores y paseos de relevancia patrimonial.

Que, el denominado Paseo "*del centro*" o *"la Florida"* (según refirió a este paseo el periódico El Social): comprende tres cuadras de la calle Victoriano Rodríguez entre Don Bosco y Martínez de Hoz. Dicho paseo en su punto Sur inicia con "*las cuatro esquinas*", quizá la intersección de calles más referencial en materia de edificios históricos en la actualidad (Casa Bella Vista, Banco Nación, Farmacia Silva y Hotel París). Y continúa con un nutrido complejo de edificios particulares y comerciales de los cuales, si bien no todos se preservan, conocemos su antigua ubicación.

Que, si bien esta edificación estaría por fuera del límite sur del paseo mencionado, atesora en la actualidad su antigua fachada y dependencias internas en perfecto estado, continuando la línea arquitectónica que propone la construcción centenaria contigua, perteneciente a la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Que, en el marco de la Ordenanza Nº 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, siguiendo las consideraciones del artículo Nº 13 de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

Que, los edificios históricos hacen a la identidad de nuestra ciudad.

POR ELLO:

Concejo Deliberante de
General Acha

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo edificio sito en la calle Victoriano Rodríguez 945, en su cuadrante suroeste , Ejido 97, Circunscripción I, Radio C, Manzana 16, Parcela 30--

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA Nº 26/2023